

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Se requiere nuevamente a la apoderada demandante con el fin de que allegue el cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 18/11/2022, para lo que concede un término de cinco (5) días, o en caso contrario se ordenara el archivo del presente proceso.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00182